



INFORME SECRETARIAL. Proceso No 50001311000120220005400.
Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Al revisar la demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR CONTENCIOSO que por intermedio de apoderado presentó el señor VICTOR MANUEL TOVAR GUTIERREZ, se advierte lo siguiente:

1. El demandante debe aportar el registro civil de nacimiento que contenga notas marginales con el fin de acreditar su estado civil.
2. En los hechos de la demanda debe informar si no tiene contacto con su hija JINETH MARCELA TOVAR CORONADO y si a través de ella no fue posible obtener los datos donde puede ser citada la señora LUZ MARINA CORONADO YEPES. Así mismo, si se hizo exploración en redes sociales para obtener sus datos de contacto y cuáles fueron los resultados obtenidos, teniendo en cuenta que debe garantizarse el debido proceso y el derecho de defensa que a aquella le asiste.
3. Aunque no es causal de inadmisión de advierte que la petición de pruebas testimoniales no reúne las exigencias del Art. 212 del CGP.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Reconózcase al abogado JEYSON RAUL BERMUDEZ ECHEVERRY como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 34 del 8/abril/2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria